

## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Huancavelica, 18 de Marzo del 2021

**VISTO:** Memorandum N° 256-2021/GOB.REG.HVCA/DIRESA-HD-HVCA-OA, Informe N° 142-2021/GOB.REG.HVCA/DIRESA-HD-HVCA-USGyM, Proveído N° 3409-2021/HR-"ZCV"-HVCA/OA-UGRH, Proveído N° 2746/GOB.REG.HVCA/GGR-HDH-OA; de la Oficina de Administración, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 039-2020/MINSA, se aprueba el Documento Técnico "Plan Nacional de Preparación y Respuesta frente al riesgo de introducción del Coronavirus 2019-nCoV";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 095-2020-MINSA, se aprueba el Documento Técnico "Plan Nacional de Reforzamiento de los Servicios de Salud y Contención del COVID-19", disponiendo que los Gobiernos Regionales aprueben su Plan Regional de Reforzamiento de los Servicios de Salud y Contención del COVID-19. En ese contexto, la Dirección Regional de Salud Huancavelica, elaboro el mencionado Plan, el cual fue aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 127-2020/GOB.REG.HVCA/GR; ante la necesidad de fortalecer los establecimientos de salud para la contención del COVID-19 y por el inminente incremento y mayor diseminación del COVID-19 de acuerdo a las proyecciones epidemiológicas; y, mediante la Resolución Ministerial N° 095-2020-MINSA, se considera al Hospital Regional Zacarías Correa Valdivia de Huancavelica dentro del contexto nacional para la organización de los servicios de Salud frente al Coronavirus;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 375-2020-MINSA, se aprueba el Documento Técnico: "Manejo ambulatorio de personas afectadas por COVID-19 en el Perú", el numeral 7.6: Oxigenoterapia, establece: Una de las complicaciones más importantes que puede presentar los casos de COVID-19 es la Hipoxemia: La hipoxemia se puede detectar a través de la medición periódica de la saturación de oxígeno en sangre a través de la oximetría de pulso, la cual se debe monitorear ambulatoriamente en todos los casos leves de COVID-19, especialmente en aquellos que presentan factores de riesgo. El oxígeno a través de la Ventilación Mecánica debe tener un nivel de saturación igual o menor de 93% indica la necesidad de iniciar oxigenoterapia y realizar la referencia inmediata a un establecimiento de salud que cuente con hospitalización;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 076-2014/MINSA, que aprueba la "Guía Técnica de Categorización", exige que los Hospitales de categoría II-2, cuenten con la Unidad de Cuidados Intensivos en la UPSS de Hospitalización; asimismo, es de obligatorio cumplimiento contar con oxígeno desde la categoría 1-4 al II-2. Asimismo, en la Actividad o UPSS de Emergencia, es de obligatorio cumplimiento contar con Unidades de Cuidados Intensivos para enfrentar a la pandemia COVID-19;

Que, con Informe N° 142-2021/GOB.REG.HVCA/DIRESA-HD-HVCA-USGyM, de fecha 15 de marzo, la jefatura de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento, informa a la Oficina de Administración, se apruebe vía acto resolutivo



# RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Huancavelica, 18 de Marzo del 2021

el "Plan para la Implementación de Redes de Conducción de Oxígeno para el Hospital Departamental de Huancavelica, dentro del Marco de Emergencia Nacional por Consecuencia del COVID-19", para la instalación directa desde la planta de oxígeno hasta las tomas de entrega (tomas DISS), e instalar redes de conducción de oxígeno a los Servicios de Medicina COVID-1, Emergencia Traumashock COVID, Unidad de Cuidados Intensivos (UCI), Hospitalización COVID del Centro de Atención Asistencia Temporal (CAAT) PRONIS, a fin de facilitar la atención a los pacientes con COVID-19; y, mediante el Memorandum N° 256-2021/GOB.REG.HVCA/DIRESA-HD-HVCA-OA de fecha 18 de marzo de 2021, la jefatura de la Oficina de Administración, dispone a la jefatura de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, se proyecte Resolución Administrativa en conformidad a la Directiva N° 012-2016/DE-OPE-UR-UGRH-ASE/HRZCV-HVCA, la aprobación del "Plan para la Implementación de Redes de Conducción de Oxígeno para el Hospital Departamental de Huancavelica, dentro del Marco de Emergencia Nacional por Consecuencia del COVID-19"; y con los proveídos de autorización y memorándum de visto, se emite el presente acto resolutivo;

Estando a lo informado, y;

Con, visación de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, Oficina de Planeamiento Estratégico y Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Departamental de Huancavelica;

En uso de las atribuciones conferidas por la Directiva Administrativa N° 012-2016/DE-OPE-UR-UGRH-ASE/HRZCV-HVCA, del Procedimiento de Emisión y Trámite de Actos resolutivos en el Hospital Departamental de Huancavelica, aprobado mediante Resolución Directoral N° 833-2016-DG-HRZCV-HVCA de fecha 21 de Setiembre del 2016, y de conformidad a la Resolución Directoral N° 426-2020-D-HD-HVCA-DG, Resolución Gerencial General Regional N° 080-2021/GOB.REG.HVCA/GGR.

## SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- APROBAR** el "Plan para la Implementación de Redes de Conducción de Oxígeno para el Hospital Departamental de Huancavelica, dentro del Marco de Emergencia Nacional por Consecuencia del COVID-19", por las consideraciones expuestas y documentos que en anexos de veintisiete (27) folios forman parte integrante de la presente Resolución.-----

**Artículo 2°.- ENCARGAR** a la Oficina de Planeamiento Estratégico de este Hospital, velar el cumplimiento estricto de la presente Resolución.-----

**Artículo 3°.- COMUNICAR**, la presente Resolución a los órganos competentes del Hospital Departamental de Huancavelica para su conocimiento y demás fines pertinentes.-----

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

/EASC

MINISTERIO DE SALUD - GOBIERNO REGIONAL  
HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE HUANCAMELICA

Lic. Adm. Edgar Curasma Sánchez  
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

